

Denominación incorrecta publicada		Denominación correcta
Pág. «BOE»	Empresa	
25299	Schutte España, S. A.	Schuette España, S. A.
25299	Security Pacific Leasing	Security Pacific Leasing, S. A.
25299	Servicios y Mantenimientos Dowett y Cia. Limitada	Servicios y Mantenimientos Dowsett y Cia. Limitada.
25299	Seostris, S.A.E.	Sesostris, S.A.E.
25300	St. Michael, S. A. Stac., S. A.	St. Michael, S. A. Stac. S. A.
25301	Teneral, S. A.	Tenerel, S. A.
25301	Tjaerborg Timesharing, S. A.	Tjaereborg Timesharing, S. A.
25301	Transorient Commerce, S. A.	Transorient Commerce, S. A.
25302	Tunsgam, S. L.	Tunggram, S. L.
25302	Válvulas de Precisión Española, S. A.	Válvulas de Precisión Española, S. A.
25302	Vaiant España, S. A.	Variant España, S. A.
25302	Viskers Sytems, S. A.	Vickers Systems, S. A.
25303	Weight Walchers España, S. A.	Weight Watchers España, S. A.
25303	Whinney Murray Ernst y Cia. S.R.C.	Whinney Murray Ernst y Ernst y Cia. S.R.C.
25303	Windsurfling Mediterranée, S. A.	Windsurfing Mediterranée, S. A.

Sociedades que se dan de baja por no corresponder

Pág. «BOE»	Empresa
25284	Concord Discount, S. A.
25285	Dariusz, S. A.
25287	Española de Nutrición Animal, S. A. (Sdad.)
25290	Honeywell Network Information Services, S. A.
25292	Ivanow, S. A.
25298	Ris Riegocan.

Sociedades que se dan de alta por haber sido omitidas

Alkzo Coating, S. A.
Asistencia Técnica Industrial, S. A.
Aves Comurna, S. A.
Eurodata Hispania, S. A.

20341 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de septiembre de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	163,096	163,504
1 dólar canadiense	118,750	119,047
1 franco francés	20,013	20,063
1 libra esterlina	229,296	229,870
1 libra irlandesa	188,849	189,321
1 franco suizo	74,756	74,943
100 francos belgas	300,915	301,668
1 marco alemán	61,089	61,242
100 liras italianas	9,038	9,061
1 florin holandés	54,192	54,328
1 corona sueca	20,275	20,326
1 corona danesa	16,775	16,817
1 corona noruega	20,468	20,519
1 marco finlandés	28,409	28,480
100 chelines austriacos	868,872	871,046
100 escudos portugueses	97,226	97,469
100 yens japoneses	75,420	75,609
1 dólar australiano	115,635	115,924

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20342 ORDEN de 10 de septiembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de fecha 16 de mayo de 1985 dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, contra Real Decreto 2655/1982.

Ilmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, contra Real Decreto 2655/1982, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 16 de mayo de 1985, ha dictado Sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad invocada por el Abogado del Estado y desestimando también el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid contra la letra j) del artículo 5.º del Real Decreto 2655/1982, de 15 de octubre por el que se aprueba el Estatuto General de Colegios de Doctores y Licenciados de Filosofía y Letras y Ciencias, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho la norma combatida; todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas originadas en este recurso, por lo que cada parte abonará las comunes por mitad, y las causadas por su actividad.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

20343 ORDEN de 10 de septiembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de fecha 9 de abril de 1985 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios de Titulares Mercantiles contra el Real Decreto 3182/1981.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios de Titulares Mercantiles contra resolución de este Departamento sobre Real Decreto 3182/1981, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 9 de abril de 1985, ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal del Consejo Superior de Colegios de Titulares Mercantiles contra el Real Decreto 3182/1981, de 13 de noviembre, que regulan las facultades profesionales de los Diplomados en Ciencias Empresariales, debemos declarar y declaramos el mismo ajustado a Derecho, todo ello si: